



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

Contrato de Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, Instrumental y Pulidoras de pisos, que celebran por una parte el **Instítuto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Delegado Estatal en Sonora y, por la otra, la empresa denominada Sic Proveedores de Salud Integral Corporativa, S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por Ernesto Enrique Cazares Ramos, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Lic. Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, bajo el numero 9655, Volumen 518 de fecha del 17 de Febrero de 2010.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, Instrumental y Pulidoras de pisos para la UMF No. 68 con Unidad de Atención Ambulatoria, Hermosillo, Sonora
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/179/1181 de fecha 27 de agosto de 2012, como se indica en el Anexo 1.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR031-I124-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36-Bis fracción I , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 40, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.7.- Con fecha 23 de octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 2 (tres)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,413 Vol. 290, de fecha 20 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Elizabeth Gonzalez Madrid, titular de la Notaria Pública número 32 de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 38681\*7 de fecha 09 de julio de 2010.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Ernesto Enrique Cazares Ramos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,846 vol. 296, de fecha 22 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Elizabeth Gonzalez Madrid, titular de la Notaria Pública número 32 de Hermosillo, Sonora y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, distribución de medicamentos, material de curación y equipo médico.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SPS-100420-NF4.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Campodonico No. 53, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, Teléfono: (662) 213-11-01.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo y Mobiliario Médico, Instrumental y Pulidoras de pisos, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 A (tres A), los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$ 92,331.20 (Noventa y dos mil trescientos treinta y un pesos 20/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

"**EL PROVEEDOR**" deberá integrar un paquete de documentos contenido:

- Original y cuatro copias de la factura.
- Remisiones originales y cuatro copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "**EL INSTITUTO**".
- Original y cuatro copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- Original y cuatro copias de la carta garantía la cual deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma del representante legal.
- Con este paquete de documentos integrados deberán entregarse de la siguiente forma:
  - a) Original y copia de la factura, original y copia de las remisiones y original y copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
  - b) 3 copias de las remisiones de pedido, 3 copias de la factura, así como 3 copias del Acta Administrativa Circunstanciada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col. Bellavista, C.P. 85130 en Ciudad Obregón, Sonora a fin de que se le de seguimiento al cumplimiento de los contratos y se registre la recepción y alta de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar porque "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
  
CONTRATO BI2071

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

**PLAZO DE ENTREGA.-** La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a partir de la emisión del fallo y hasta el 29 de noviembre de 2012.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en la Unidad Médica que se le indique por el Residente de la Obra, Directivos o Administrativos de la Unidad Medica, o personal que resulte asignado por estos últimos.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 A (tres A)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Asignación" que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega e instalación señalados en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", los destinos finales de los bienes previo aviso a "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos), "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

Para cumplir con la identificación de los bienes, "**EL PROVEEDOR**", deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", estipulando en la misma, la fecha de término.

"**EL PROVEEDOR**", deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- b) Denominación genérica.
- c) Denominación distintiva.
- d) Número de serie.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"**, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "**EL PROVEEDOR**" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "**EL INSTITUTO**", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "**EL INSTITUTO**" sólo aceptará los bienes a reponer por "**EL PROVEEDOR**", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "**EL PROVEEDOR**" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 23 de octubre al 31 de diciembre del 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

#### DÉCIMA

**PRIMERA.- GARANTÍAS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- GARANTÍA DE LOS BIENES.**- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción conforme al acta de Entrega – Recepción (entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades Médicas).

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (**diez por ciento**) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### DÉCIMA

**SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

#### DÉCIMA

**TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Fracción XI y 53 de la LAASSP por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “**EL INSTITUTO**” haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA

**CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA

**QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

#### DÉCIMA

**SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**"
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**" la sanción impuesta "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la **renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria**; o bien, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

#### DÉCIMA

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "**EL INSTITUTO**", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 52 y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA

**NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1(un) "Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal Números 09 90 01  
670000/DDP/179/1181 "
- Anexo 2 (dos) "Cuadro de Asignación"
- Anexo 3 A (tres A) "Propuesta Técnica"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato de Remisión de pedido"
- Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación, Capacitación y Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes"
- Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APPLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

#### VIGÉSIMA

**PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 31 de octubre de 2012.

LIC. ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO  
TITULAR DE LA DELEGACION DE SERVICIOS  
JURIDICOS Y TECNICOS DELEGADO  
Instituto Mexicano del Seguro Social NEL  
ESTATAL CON FONDO DE INGRESOS  
ARTICULO 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL VIGENTE EN EL CONTRATO PUBLICADO EN EL  
AVISO DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL DIA  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA  
31 DE JUNIO DE 2002 (PRIMERA SECCION).

Ariel Leyva Almeida  
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"

Ernesto Enrique Cazares Ramos  
Sic Proveedores de Salud Integral Corporativa,  
S.A. de C.V.

Administra este contrato

Por el área solicitante

Ing. Silvia Estrada Duarte  
Jefe de Servicios Administrativos  
Delegacional

Por el área Usuaria

Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo  
Jefe Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Sic Proveedores de Salud Integral Corporativa, S.A. de C.V., de fecha 31 de octubre de 2012, por un importe mínimo de \$ 92,331.20 ( Noventa y dos mil trescientos treinta y un pesos 20/100 m.n.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

27 de agosto de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /179/**1181**

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.  
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0946 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del **Programa Equipo Asociado a la Obra** por un importe de \$246,512.08, le informo que de conformidad al acuerdo ACD0.AS3.HCT.080812/161.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$246,512.08 para que la Unidad Responsable del Gasto **Delegación Sonora** inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

Resumen del Anexo 1			
No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
032703MA	Sonora	60	246,512.08

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

Copia para:  
Lic. Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.  
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.  
C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. @

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

CBP/EPC/APOR/YMF

Volante No.: 2012002426



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

**ANEXO 2**

**CUADRO DE ASIGNACION**

DDP	Part	Clave PREI	Clave SAI					Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Importe
179/1181	2	11762	531	292	0019	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	8	5,818.40	46,547.20
179/1181	3	11767	531	295	1188	03	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	8	5,723.00	45,784.00
								Subtotal		92,331.20	
								IVA		14,772.99	
								Total		107,104.19	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071**

**ANEXO 3 A**

**PROPIUESTA TECNICA**



**ANEXO 3-A (TRES-A)  
HOJA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

LICITACION	LA-019GYR031-N124-2012	CANTIDAD	B
PARTIDA	SAL.203.0019.02.01		
CLAVE SAI	11767		
CLAVE PREI			
NOMBRE GENERICO	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES		
ESPECIFICACIONES			
<p>1. Definición</p> <p>1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardíaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler pulsado.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Transductor de 2 MHz, para uso específico en obstetricia.</p> <p>2.2 Con despliegue digital en pantalla LCD o electroluminiscencia tipo:</p> <p>2.2.1 Frecuencia cardíaca fetal y</p> <p>2.2.2 Señal visual de latido cardíaco.</p> <p>2.2.3 Indicador de batería baja.</p> <p>2.3 Que opere con:</p> <p>2.3.1 Corriente eléctrica ó</p> <p>2.3.2 Batería recargable integrada ó interconstruida, que incluya el cargador.</p> <p>2.3.3 ó batería alcalina.</p> <p>2.4 Apagado automático.</p> <p>2.5 Bocina interconstruida al cuerpo del equipo.</p> <p>2.6 Control para ajuste del volumen.</p> <p>2.7 Proceso de autorecorrelación.</p> <p>3. Accesorios</p> <p>3.1 Audífonos con conectar.</p> <p>4. Consumibles</p> <p>4.1 Gel conductor (dos tubos o un frasco de 300 ml).</p> <p>4.2 Balenes,</p> <p>4.2.1 Recargables (un juego) ó</p> <p>4.2.2 Desechables (dos juegos).</p> <p>5. Ingradación</p> <p>5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz</p> <p>6. Mantenimiento</p> <p>6.1 Programa de calendarización o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.</p> <p>7. Normas y Estándares,</p> <p>7.1 Registro Sanitario</p> <p>7.2 ISO 9001-2008 e ISO 13485 o TÜV o ISO 9001:2008.</p> <p>7.3 FDA o CE ó su equivalente emitida por la autoridad Sistema del país de origen</p>			
<p>1. DEFINICION</p> <p>1.1 EQUIPO DE LATIDOS FETALES, PARA USO DE ULTRASONIDOS Y CORRELACION Y ESCUCHAR LOS SONIDOS DEL BEBE, POR EFECTO DE DOPPLER. <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2. DESCRIPCION</p> <p>2.1 TRANSDUCTOR DE ALTA SENSIBILIDAD CON FRECUENCIAS DESDE 1.7, 3.0, 3.0 Y HASTA 5.0 MHZ SELECCIONABLES <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2.2 DESPLIEGUE DIGITAL DE ALTA RESOLUCION PANTALLA LCD <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2.2.1 FONODETECTOR PARA FRECUENCIA CARDIACA DE AL MENOS 12 SEMANAS Y HASTA EL MOMENTO DE SU NACIMIENTO. <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2.2.2 ANROJA SEÑAL VISUAL DE LOS LATIDOS DEL BEBE <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2.2.3 INDICADOR DEL ESTADO DE LA CARGA EN PANTALLA DE FORMA CONTINUA <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2.3 QUE OPERE CON:</p> <p>2.3.1 CORRIENTE ELECTRICA SEGUN CATALOGO PAG. 1, 2</p> <p>2.3.2 BATERIA INTERCONSTRUIDA, RECARCAGBLE DE LITO-ION SEGUN CATALOGO PAG. 1</p> <p>2.3.3 BATERIA ALCALINA SEGUN CATALOGO PAG. 1, 2</p> <p>2.4 -CON APAGADO AUTOMATICO. <u>SEGUN CATALOGO PAG. 1</u></p> <p>2.5 CUENTA CON BOCINA INTEGRADA PARA ESCUCHAR LATIDOS CARDIACOS FETALES <u>SEGUN CATALOGO PAG. 2</u></p> <p>2.6 CUENTA CON AJUSTE DE VOLUMEN <u>SEGUN CATALOGO PAG. 2</u></p> <p>2.7 -</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>3.1 AUDIFONOS</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1 GEL CONDUCTOR</p> <p>4.2 BATERIAS</p> <p>4.2.1 RECARGABLES</p> <p>4.2.2 BATERIA ALCALINAS</p> <p>5. INSTALACION</p> <p>5.1 CORRIENTE ELECTRICA 120V/60HZ</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>6.1 CALENDARIO CON ACTIVIDADES A REALIZAR</p> <p>7. NORAMAS Y ESTANDARES</p> <p>7.1 REGISTRO SANITARIO <u>2062E2012 SSA</u></p> <p>7.2 <u>ISO 9001:2008</u></p> <p>7.3 -</p>			

Dr. Alejandro Morales Rojas  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

**ERNESTO ENRIQUE CAZARES RAMOS  
REPRESENTANTE LEGAL**

Campodónico #63, Tehuantepec y Dr. Paliza,  
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, Méx.  
Tel. (662) 213.1101, 01800 700 1300  
direccion@sicproveedores.com



Campos Eliseos esquina con Moller #385,  
PH de la torre B, Polanco, Del Miguel Hidalgo, México DF  
Tel. 01 55 52801119, 01 55 52802860  
direccion@sicproveedores.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071**

**Salud Integral**

**ANEXO 3-A (TRES-A)**

**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**

LICITACION	LA-019GYR031-N124-2012	CANTIDAD	8 ✓	LICITANTE	SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA SA DE CV
PARTIDA	2			FABRICANTE	WELCH ALLYN INC
CLAVE SAI	531.295.1188.03.01			MARCA	WELCH ALLYN
CLAVE PREI	11767			MODELO	97200C
NOMBRE GENÉRICO	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO			CATALOGO	SI
ESPECIFICACIONES				HOJA 1 DE 1	
<p>1. Definición:</p> <p>1.1 Equipo utilizado por el médico en la exploración física del paciente con fines diagnósticos.</p> <p>2. Descripción:</p> <p>2.1 Oftalmoscopio con ventana giratoria de 3 magnificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1 Con iluminación por lámpara halógena HXL</li> <li>2.1.2 Con sistema sellado &amp; hermético para pruebas neumáticas.</li> <li>2.1.3 Con al menos 4 espéculos de diferentes tamaños.</li> </ul> <p>2.2 Oftalmoscopio con óptica de precisión esférica MP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 Con iluminación por lámpara halógena HXL</li> <li>2.2.2 Con al menos 5 aperturas</li> <li>2.2.3 Lentes dentro del rango -15 ó menor a +30 Dioptrías ó mayor</li> </ul> <p>2.3 Mango</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1 Metálico de acabado rugoso &amp; estriado.</li> <li>2.3.2 Recargable directo a la corriente</li> <li>2.3.3 Con control de intensidad de luz.</li> <li>2.3.4 Con sistema mecánico de giro, no de cerámica, para el acoplamiento del oftalmoscopio y del oftalmoscopio al mango.</li> </ul> <p>2.4 Estuche rígido (de cartón) para guardar en orden y proteger todos sus componentes.</p> <p>2.5 Baterías recargables</p> <p>3. Accesorio:</p> <p>3.1 No requiere</p> <p>4. Consumibles:</p> <p>4.1 Batería recargable de acuerdo a marca y modelo</p> <p>5. Instalación:</p> <p>5.1 No requiere</p> <p>6. Mantenimiento:</p> <p>6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.</p> <p>7. Normas y estándares (Documentos vigentes)</p> <p>7.1 Registro Sanitario</p> <p>7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2008 ó ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TUV.</p> <p>7.3 Certificado FOA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen</p>				DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE	
				<p>1. EQUIPO UTILIZADO PARA REALIZAR AUSCULTACIONES A PACIENTES CON FINES OBTENER UN DIAGNÓSTICO</p> <p>2. DISK RÍFICON</p> <p>2.1 OTOSCOPIO CON VENTANA GIRETORI DE 3 MAGNIFICACIONES SEGÚN CATALOGO PAG.1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1 BOMBA HALOGENA HXP SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> <li>2.1.2 SISTEMA DE SELLADO PARA OTOSCOPIA NEUMÁTICA SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> <li>2.1.3 OTOSCOPIO COMPLETO CON 4 ESPÉCULOS DE POLIPROPILENO 2.5, 3, 4, Y 5 MM SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> <li>2.2 OFTALMOSCOPIO CON ÓPTICA DE PRECISIÓN ESFERICA SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 BOMBA HALOGENA HXP SEGÚN CATALOGO PAG.1 → HXL</li> <li>2.2.2 18 COMBINACIONES DE APERTURA PARA UNA MAYOR VERSATILIDAD SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> <li>2.2.3 LENTES DENTRO DEL RANGO -25 A +40 DIOPTRIAS SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> </ul> <li>2.3 MANGO</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1 MANGO TIENE UN AGARRE SEGURO POR SU SUAVE TERMINADO ESTRIADO NO ABRASIVO Y EVITA EL DESLIZAMIENTO</li> <li>2.3.2 CONECTORES METÁLICOS DEL CABEZAL PARA MAYOR DURACIÓN SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> <li>2.3.4 -NO ES NECESARIO ATORNILLAR PARA GIRAR SEGÚN CATALOGO PAG.1</li> </ul> <p>2.4 ESTUCHE DE CUBIERTA DURA INCLUYE INSERTOS MOLDEADOS PARA MANTEÑER LOS INSTRUMENTOS FIRMEMENTE EN POSICIÓN Y BIEN PROTEGIDOS SEGÚN CATALOGO PAG.1</p> <p>2.5 BATERIA DE NIQUEL CADMIO RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN INCLUIDA SEGÚN CATALOGO PAG.1</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 INDICADORES</li> <li>4. CONSUMIBLES</li> <li>4.1 BATERIA RECARGABLE</li> <li>5. INSTALACIÓN</li> <li>5.1 NO REQUIERE</li> <li>6. MANTENIMIENTO</li> <li>6.1 CALENDARIO DE LOS SERVICIOS DONDE SE ESPECIFICARÁ ACTIVIDADES A REALIZAR</li> <li>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)</li> <li>7.1 REGISTRO SANITARIO 0649E2005 SSA</li> <li>7.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 : 2003</li> <li>7.3 CERTIFICADO 13485</li> </ul> </ul>	

Dr. Alfonso Morales Rojas  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ERNESTO ENRIQUE CAZARES RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL



Campos Eliseos esquina con Moliera #385,  
PH de la torre B, Polanco, Del Miguel Hidalgo, México DF  
Tel. 01 55 52801119, 01 55 52802860  
dirección@sicproveedores.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071**

**ANEXO 4**

**PROPIUESTA ECONOMICA**



000001

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACION:	licitacion publica nacional No. LA-019GYR031-N124-2012	FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2012
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.		
DIRECCION	CAMPODONICO No. 53 COL CENTENARIO C.P. 83260		
R.F.C.	SIP100420NT4		
TELÉFONO Y FAX	0162 2131101 FAX: 21225140 EXT 105		
CORREO	INTELMAIL_SALUD@HOTMAIL.COM		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	PROCEDENCIA O PAÍS DE ORIGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	11762	531	292	0019	MEXICO	ESTONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL QUE PERMITE LA LOCALIZACION Y AMPLIFICACION DEL LATIDO CARDIACO FETAL CON FINES DE DIAGNOSTICO, POR METODO NO INVASIVO POR EFECTO DOPPLER PULSADO, CON LAS	8	\$ 5,819.40	\$ 45,547.20
3	11767	531	295	1186	USA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPLORACION FISICA DEL PACIENTE CON FINES DIAGNOSTICOS. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GLOSCOMIO CON ILUMINACION, ESPIGULOS RETUSOS EN DIFERENTES TAMAÑOS, OTALMOSCOPIO CON	8	\$ 5,723.00	\$ 45,784.00
7	11863	531	116	0377	USA	ESPIROMANOMETRO ANEROIDE DE PARED AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESSION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA, BRAZALETES REUSABLES, PERILLA DE INSUFACION CON VALVULA	4	\$ 1,361.38	\$ 5,445.20
10	19124	513	116	0061	MEXICO	BANDEJA DE ARTEZA. CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 160 CM PROFUNDIDAD: 70 CM ALTURA 105 CM CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG (COMO MINIMO) SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS	1	\$ 12,619.22	\$ 12,619.22
20	16732	513	621	1017	MEXICO	MESA DE 150 CM CON FREGADERO INOXIDABLE Y GUARDIA COMPRESORA. FABRICADA A BASE DE 6 CESPOL REGISTRABLE DE ACERO. ALTURA DE 88MM (1/2") DE DIAMETRO ACABADO CRONADO DE 2 CONTRACAMASTA DE 10MM (4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE 3 CUBIERTA DE ACERO	3	\$ 10,031.68	\$ 30,095.04
21	16723	513	621	0565	MEXICO	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES. FABRICADA A BASE DE 1 CAJON DE 1 ANMIA DE ACERO GAIBRE NUMERO 20 CON SALADERA INTEGRADA	1	\$ 8,375.00	\$ 8,375.00

Campodonico #53, Tehuantepec y Dr. Paliza,  
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, México.  
Tel. (662) 213.1101, 01800 700 1300  
direccion@sicproveedores.com

Campos Eliseos esquina con Moliere #305,  
PH de la torre B, Polanco, Del Miguel Hidalgo, México DF  
Tel. 01 85 52801119, 01 85 52802860  
direccion@sicproveedores.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071**

000000



22	10161	517	009	0080	MEXICO	MESA DE 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL, CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 150 X 100 O 230 X 300 CM PROFUNDIDAD: 70 CM AL TURIA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA: 90 CM CAPACIDAD DE CARGA 250 KG COMO MINIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DE	1	\$ 12,950.00	\$ 12,950.00
23	101617	517	009	1094	MEXICO	MESA LISA DE 150 CM. FABRICADA A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL Y REFORZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM. CALIBRE NUMERO 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE CUBIERTA. 2. CUBIERTA LISA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	2	\$ 10,334.03	\$ 20,668.00
50	100683	513	227	0058	MEXICO	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION FABRICADA A BASE DE: 1. ASA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINIMO	4	\$ 224.47	\$ 897.88
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 190,881.00</b>	
							(VA)	<b>\$ 30,541.06</b>	
							<b>TOTAL</b>	<b>\$ 221,422.66</b>	

SDN: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 66/100 MN  
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERNESTO ENRIQUE CHAVES RAMOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

Campodónico #53, Tehuantepec y Dr. Paliza,  
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, México  
Tel. (662) 213.1101, 01800 700 1300  
direccion@sicproveedores.com

Campos Eliseos esquina con Moliere #385,  
PH de la Torre B, Polanco, Del Miguel Hidalgo, México DF  
Tel. 01 55 52801119, 01 55 52802860  
direccion@sicproveedores.com





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
  
CONTRATO BI2071

ANEXO 5

## **FORMATO DE REMISION DE PEDIDO**

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

ANEXO 6

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN,  
INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE  
BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato \_\_\_\_\_ número:

Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**FIRMANTES**

---

Nombre del servidor publico que  
determine el área usuaria de los  
bienes

---

Nombre del servidor publico que  
designe el área medica  
delegacional

---

Nombre y firma del Residente de  
Obra

---

Nombre y firma del  
representante del  
proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del  
día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la  
presente Acta para hacer constar el **RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**  
especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_

Contrato \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_

Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa: \_\_\_\_\_

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido  
consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al  
proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del  
día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al  
proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO para  
su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**FIRMANTES**

Nombre del servidor público que  
determine el área usuaria de los  
bienes

Nombre del servidor público que  
designe el área médica  
Delegacional

Nombre y firma del Residente de  
Obra

Nombre y firma del  
representante del  
Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
LA-019GYR031-N124-2012  
EQUIPO Y MOBILIARIO  
MEDICO, INSTRUMENTAL Y  
PULIDORAS DE PISOS  
CONTRATO BI2071

## ANEXO 7

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.